

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

22**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

D./DÑA. M. EVA TARDON SILVESTRE LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 260/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 24/2020

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. M. ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO

Lugar: Madrid

Fecha: tres de febrero de dos mil veinte

Vistos por mí, D./DÑA. M. ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 260/2020, en los que ha sido parte del Ministerio Fiscal D./Dña. Alberto Cobo Reuters, contra D./Dña. ANDREA PRUZ y D./Dña. KALLE OJAKIUI, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

DEBO CONDENAR y CONDENO a D./Dña. ANDREA PRUZ y D./Dña. KALLE OJAKIUI, como autor/es de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 20 días a razón de 3 Euros/día (en total 60 euros), con 10 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE APELACION en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. ANDREA PRUZ y D./Dña. KALLE OJAKIUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 25 de marzo de 2020.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/9.225/20)

